



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 26 JUN 2011

CIRCULAR D.R. N° 0000 6
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES DEL AUTOMOTOR y
MOTOVEHICULOS DE LAS PROVINCIAS DE
FORMOSA, BUENOS AIRES, LA RIOJA Y
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 10 de junio de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Formosa y esta Dirección Nacional, relativo a la liquidación y percepción del Impuesto de Sellos.

La puesta en vigencia del mismo ha sido dispuesta por la Disposición DN N° 071/11 a partir del 1° de Febrero del corriente año.

Asimismo, en la citada fecha comenzará a aplicarse el Instructivo aprobado como Anexo I de la Resolución General 57 de la DGR Formosa remitido por Circular DR N° 005/11 y el Instructivo SUCERP del Impuesto de Sellos.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.P .Ay C.P.
s.o.

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas